



En quartillo.

150

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

*Don Gregorio Estarriero, ante V. M. dice: Su señoría ha visto saber y ha de
cuerpo en que memoria es suya entre de
cuando era el P. de don Juan de los Rios
tañe que es un de los que se ha de perrebin
de mandam. En las sinamstancias pres.
me es imposible cumplir con lo mandado,
y puesto a los abuelos en que me hayo, pero
en obediencia de la just. y seguridad de mi
me P. de los Rios de Amayon abundan
una caca y de venta que compré el año
de 797, cita en el P. de Santiago del
Cencado cuyo termin. presento con el para
mento y bendición necesarias.*

*El Sr. Def. de Leyados y
Obras Pias, con vista de la misma pose
ca, combendia desde luego en que se me
exorogue V. M. para componer para
beneficencia de la oblation, que en lo que se licen
to, y en execucion de delatacion libren tan
fincas y solares y posesados. En cuyo
terminos.*

A V. M. pide y sup. que habiendo se presentada

CA- Jo 1
CNT 136
Poc 2460
f 2

El testimonio de la nueva...
...concederme...
...en la forma...
...por el Sr. D.

Greg. J. P. Martinez



Traslado al Abogado de
... y don Juan...
... y Julio 15, de 1799

Caraca Boza

Proveyo y firmo el Decano curroca
... Marques de Caraca Boza Alcaide
ordinario de esta ciudad condecoracion
... de don...
... de don...
... de don...

En la mayor brevedad lo más conveniente
es lo que he de significar en este memorial la impedi-
ción que ha sido la misma hipotecada por mandato de
D. Juan de los Rios y su hijo, y se nos acordó que
después de haberse firmado el presente memorial, y en
intereses de la causa se publicase en el Real
de un memorial a D. Juan de los Rios y su hijo, y se
así el R. Tribunal el Comulado se volvió
a los fines de esta causa. En vista de lo
que se ha visto, se hizo saber y mandó
comunicar a los señores Señores de la
Real Audiencia de San Fernando de
San Sebastián de G. en la fecha de 1797.

D. Juan de los Rios y su hijo

Pomendae raris del Depósito de los expedientes
notifiquere al comulado esta Real Audiencia
y la Real Audiencia de San Fernando de
notificaron en persona correspondiente en el caso de que
encontrarse embarcarse con la propia Audiencia de
de de cerca de seis al Abog. de San Fernando de los Rios,
y obran en San Fernando de los Rios, y se acordó que se
se le libraran las respectivas Provid. p. la com-
municación de la causa al Real Tribunal, y se depositó en copia
al R. Tribunal el Comulado. Lima Feb. 1797.

Casa de los Rios

Yo, Juan de los Rios y su hijo, el
Amoñico Don Pedro Borjas Blasco Chacabarro de Sa-
n Fernando de los Rios y su hijo, de esta ciudad, con-
tamen del R. Tribunal de San Fernando de los Rios, de esta
ciudad, y de los señores de la Real Audiencia de San
Fernando de los Rios.

Francisco de los Rios y su hijo
E. No. de. y Pub. un. 1797

Razon del Depósito en el Registro de San Juan y Francisco